



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2020-00112-00
DEMANDANTE: MAURICIO TIQUE MEZA
DEMANDADO: JOSÉ HUMBERTO RUBIANO RODRÍGUEZ Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que venció en silencio el término traslado de la demanda, así las cosas comoquiera que el demandado VICTOR MANUEL ESTUPIÑAN FORERO, no recorrió el traslado de la demanda, a pesar de haber sido notificado por correo electrónico, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se procederá entonces conforme lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.L., a designar como curador *ad litem* del demandado, a la abogada MARÍA LUCÍA TASCÓN REYES quien podrá ser notificado en la Carrera 13 No. 26^a-65 Torre B Piso 2 Bogotá, Email: mtascon@porvenir.com.co, para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que en los términos del artículo 48 del C.G.P., el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **DESIGNAR** como curador *ad litem* de VICTOR MANUEL ESTUPIÑAN FORERO a la abogada **MARÍA LUCÍA TASCÓN REYES, comuníquesele**, que de acuerdo con el numeral 7° del artículo 47 del C.G.P., su aceptación es de forzoso cumplimiento y que deberá concurrir al Despacho -de manera virtual- en el término de cinco (5) días para asumir el cargo. Compártase oportunamente el expediente digital, por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d60958037f0072017f5f8246a14055da4dec457636c4f0cc8f91622ee3239fa**

Documento generado en 15/09/2022 12:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>